

## SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 28 de Octubre de 2022  
**DRHE-SEIA-1861-2022**

Licenciado

**HÉCTOR HUGO BRANDS CÓRDOBA**

Director General del:

**INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES (PANDEPORTES)**

E. S. D.

### Respetado Licenciado:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **"ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"**, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita (Cabecera), distrito de Parita, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la página 6 del EsIA, punto **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica "... *El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, corresponde al proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, La principal visión de la actual administración del Instituto Panameño de Deportes es la de acercar la juventud a los deportes y alejarlos de los vicios y la delincuencia, es por ello que surge el proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción del Nuevo Estadio de Fútbol de San Cristóbal"*", página 16, **Punto 3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental**, se indica "... *En este caso, el denominado proyecto "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA"*", pagina 21, punto **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación**, se indica "... *El objetivo del proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA*". Sin embargo nos percatamos que el nombre del proyecto en los puntos descritos es distinto al establecido en la documentación presentada al igual que al de la portada del EsIA presentado. Por lo tanto debe.
  - a) Aclarar dicha información e indicar el nombre correcto del proyecto.
2. En la página 6 del EsIA, punto **2.0 RESUMEN EJECUTIVO**, se indica:"... *El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, corresponde al proyecto denominado "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FUTBOL DE PARITA, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO CABECERA*

*DEL DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA, promovido por el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), cuyo representante legal es el Licenciado HÉCTOR BRANDS, varón panameño con cédula de identidad personal 8-744-2240”, pagina 7, se indica “... Cuadro 1. Datos Generales del Promotor, Representante legal: Héctor Hugo Brands Córdoba,, Cédula N° 8-744-2240”; en la Declaración Notarial Jurada se indica “... compareció personalmente HÉCTOR BRANDS, varón, panameño con cédula de identidad personal ocho – setecientos cuarenta y cuatro – dos mil doscientos cuarenta (8-744-2240)”, sin embargo nos percatamos que el número de cédula no es el correcto con base en la copia cédula de identidad personal notariada y presentada por el Representante Legal del proyecto. por lo tanto debe:*

- a) Aclarar dicha información e indicar el número de cédula de identidad personal correcto.
3. En la página 21 del EsIA, punto **5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.** se indica "... *El estadio de futbol se construirá en finca N° 32, inscrita en el tomo 46, Folio 196, en el corregimiento de Parita, la misma tiene un área total de 1Has+3661.07 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará para el desarrollo del Proyecto un área propuesta de 17441.17 m<sup>2</sup>.* Dicha información es incongruente, ya que el área propuesta es mayor al área autorizada, según la Nota No. 74-2022-DM. Del Despacho del Vicepresidente y Ministro de la Presidencia. Aclarar y corregir dicha información.
4. En la página 35 del EsIA, punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, Aspectos Generales sobre los Acabados:** Plomería se indica "... *Los conductos de plomería para aguas servidas deberán ser de PVC, calibre 40, su recorrido dentro del estadio deberá ser libre de empotramiento, no visibles, pero si accesibles para los efectos de mantenimiento. Para el manejo de las aguas servidas del nuevo estadio se construirán dos (2) tanques sépticos, los cuales se diseñarán de acuerdo con las normas que rigen dicha materia en nuestro país.*" y en la página 37 el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica "...*Para la etapa operativa las instalaciones contarán con baños, los cuales estarán conectados al sistema de alcantarillado de Parita.*" pagina 38 punto **5.7.2 Líquidos Fase de Operación:** se indica "... *En la fase de operación se contará con baños cuya descarga se hará al sistema de alcantarillado de la comunidad de Parita.*" Expuesto lo anterior es evidente que existe una incongruencia con respecto al manejo de los desechos líquidos en la etapa operativa. Por lo tanto debe:
  - a) Establecer cuál será el manejo de los desechos líquidos en la etapa operativa. en caso de ser tanque séptico la propuesta, debe presentar planos y Memoria Técnica del sistema; los cuales deben estar firmados y sellados por profesional idóneo; o en caso de conectarse al Sistema de Alcantarillado de Parita, debe presentar Certificación del Instituto de Alcantarillado y Acueductos Nacionales (IDAAN), en la cual establezca que el Inmueble Folio Real No. 32 (F) tiene acceso a dicho servicio.
5. En la página 37, punto **6.5.2 Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados,** no se establece con

exactitud la cantidad de personas que trabajaran en la etapa constructiva y operativa. Por lo que debe indicar número exacto de trabajadores en las distintas etapas.

6. En la página 40 del EsIA, punto **6.3 Caracterización del suelo**, se indica "... *Según el mapa de capacidad agrologica de suelos, la región cercana a la Bahía de Parita se caracteriza por suelos tipo IV arables con poca o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo.*" Sin embargo dicho tipo de suelo no es el correcto, según información obtenida por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), por lo que debe indicar el tipo de suelo específico del polígono.
7. En la página 48 del EsIA, punto **8.3 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana)**. Metodología: se indica "... *Para realizar la Participación Ciudadana, realizamos un Sondeo de Opinión, que es una forma reducida de encuesta que se caracteriza porque la muestra de la población es pequeña. Se utiliza para recolectar algunos datos sobre lo que piensa un número de individuos de un determinado grupo sobre un tema definido. El sondeo fue aplicado los días 04 y 05 de septiembre, a un total de 13 personas.*" Sin embargo al verificar las encuestas que se encuentran en el punto **15.2 Encuestas** de la Sección de **Anexos**, nos percatamos que solo se presentan once (11) encuestas y al evaluar los porcentajes del análisis de las mismas, las respuestas de los puntos 1, 2, 3 y 6 no coinciden; por lo tanto debe:
  - a) Aclarar e indicar el número exacto de encuestas realizadas; y En caso de ser las trece (13) establecidas, debe presentar las dos (2) restantes, y hacer el análisis respectivo para corroborar que los porcentajes y sus gráficos presentados son los correctos; o en caso de ser las once (11) encuestas presentadas corregir los porcentajes y sus gráficos respectivos de los puntos descritos.
8. En la página 69 y 70 del EsIA, el **Cuadro 8.** Cronograma de Ejecución de las medidas de mitigación, no se establece el tiempo que durara la obra en la etapa constructiva, por lo tanto debe incluir el mismo. Actualizar cuadro.
9. Al revisar el plano denominado 2. PLANTA DE LOCALIZACIÓN GENERAL nos percatamos que existe información que no es congruente con lo establecido en el punto **5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**, en cuanto a las estructuras a desarrollar, el área de las mismas; al igual existen algunas que no se establecen en el diseño del proyecto y otras se deben corregir. por lo tanto le informamos que debe:
  - a) Corregir el nombre del proyecto y su localización.
  - b) En el cuadro de la página 19 del EsIA se establece Pavimento Puerta Cochera y en el cuadro denominado AREA CANCHA Y PAVIMENTOS del plano no se establece. Aclarar e incluir en el plano de ser necesario.
  - c) Las áreas del espacio denominado "Gradería No. 2", "Gradería No. 1", "Lote" y "Cancha" del plano no coinciden con el denominado Cuadro de Obra gris y Cuadro de áreas del EsIA. Aclarar y corregir de ser necesario.

- d) El espacio denominado “Baños de Jugadores No. 2 y “Baños de Jugadores No 1” no se establece en el diseño del plano. Aclarar e incluir de ser necesario.
  - e) Definir en el cuadro de áreas del plano y en el punto 5.0 del EsIA, el área y espacio de los Dormitorios y el Bohío.
  - f) En el cuadro denominado Obra gris y Cuadro de áreas, se repite el espacio denominado “Cancha”, sin embargo dicha información ya se establece en el cuadro que antecede. Aclarar.
  - g) Presentar coordenadas UTM Datum WGS 84 en el plano denominado 2. PLANTA DE LOCALIZACION GENERAL. Según polígono a impactar.
  - h) El plano corregido debe coincidir con el punto 5.0 del EsIA (actualizar punto de ser necesario) y el mismo debe venir firmado y sellado por profesional idóneo.
10. Al revisar el plano denominado **RH-60-01-2712**, se observa segregación de lote de terreno de la finca N° 32, Tomo 46, Folio 196 de propiedad de Hugo Ramón Gómez y que será adquirido por INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, se establece un área de 1 ha + 8325.38 m<sup>2</sup>, la cual es mayor a la autorizada mediante Nota No. 74-2022-DM. Del Despacho del Vicepresidente, Ministro de la Presidencia. Aclarar dicha información y corregir plano de ser necesario.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

**LCDO. GERMAN VILLARREAL**  
Director Regional - Encargado  
Ministerio de Ambiente – Herrera



GV/LP/fc

2 de noviembre del 2022.  
Nº 2021 – DG-DAI- 2022.

Ingeniero Quintero:



Mediante esta nota, yo Héctor Brands, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-744-2280, Representante legal y Director General del Instituto Panameño de Deportes (Pandeportes) constituida mediante la Ley N°50 de 10 de diciembre de 2007, a fin de notificarme por escrito para el retiro de la respuesta a la nota **DRHE-SEIA-1861-2022** con fecha del 28 de Octubre del 2022 referente al Proyecto **“Estudio, Diseño, Construcción del Nuevo Estadio de Fútbol de Parita, ubicado en el Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera”**. Autorizo al señor Dionys Osorio con cédula de identidad personal 6-711-1541, para retirar la notificación de la nota referente al proyecto.

Hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, las seguridades de mi más alta estima y respeto.

  
HECTOR BRANDS  
Director General  


Ingeniero  
**ALEJANDRO QUINTERO**  
Director Regional Herrera - Ministerio de Ambiente.  
Ciudad.

HB/IF/xg

Gobierno de la República de Panamá

Instituto Panameño de Deportes, Corregimiento de Juan Díaz  
Ciudad Deportiva Irving Saladino, Panamá República de Panamá  
Tel: (507) 500-5400

